



NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/CCE/56  
27 de enero de 1956

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Tercera Reunión  
Managua, Nicaragua, 23 de enero de 1956

COMISION CENTROAMERICANA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES

28 (CCE) Resolución aprobada el 27 de enero de 1956

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO que el informe sobre Evaluación del Programa de Integración Económica Centroamericana y algunas nuevas posibilidades industriales (Doc. E/CN.12/CCE/33) incluye apreciaciones preliminares sobre la posibilidad de establecer, sobre la base del conjunto del mercado centroamericano, ciertas industrias que posiblemente serían más económicas y beneficiosas para la región que si se crearan con vistas a mercados nacionales más limitados;

CONSIDERANDO que, sin perjuicio de los estudios que puedan realizarse con la colaboración de los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, es conveniente y necesario estimular crecientemente la iniciativa industrial privada y el contacto entre todos los sectores interesados en el desarrollo industrial centroamericano a fin de aumentar las posibilidades de llevar a realización los proyectos de industrias nuevas y la expansión de las existentes, y lograr la mayor correlación e interrelación entre distintos sectores de la industria;

/RESUELVE:

RESUELVE:

1. Crear una Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, compuesta por dos representantes designados por cada gobierno centroamericano, siendo por lo menos uno representante de la iniciativa privada, con objeto de:

- a) Intercambiar información sobre iniciativas, proyectos y actividades industriales en Centroamérica a fin de promover el desarrollo más adecuado de la industria y ensanchar las posibilidades del mercado en el conjunto de Centroamérica, teniendo especialmente en cuenta la interrelación y correlación que sea conveniente entre distintos tipos de industrias;
- b) Examinar formas prácticas de adelantar los estudios técnicos y económicos que se requieran y de establecer los mejores métodos para realizar las iniciativas y proyectos industriales, y sugerir a los gobiernos, los organismos de fomento y a la iniciativa privada métodos que puedan facilitar esos fines;
- c) Asesorar al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano sobre problemas de integración en el campo industrial.

2. La Comisión se reunirá por lo menos dos veces al año, en distintas capitales de Centroamérica y elevará al Comité informes sobre el resultado de sus deliberaciones.

/3. Además

3. Además de la Secretaría, prestarán su colaboración y asesoramiento a la Comisión, de acuerdo con sus atribuciones y procedimientos de trabajo, el ICAITI y los expertos de asistencia técnica cuyo trabajo se relacione con el programa de integración económica centroamericana. La Comisión podrá asimismo asesorarse de otros expertos.

4. Recomendar que la Comisión tome en cuenta todos los estudios de carácter industrial que han estado o estén a la consideración del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

